AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 1037 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2234878).-

PARANÁ, 19 MAR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Física, solicita la continuidad de horas cátedra de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que las horas solicitadas están destinadas para el funcionamiento del Centro de Educación Física Nº 31 adscripto por convenio con la Municipalidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú;

Que se aprobó el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca celebrado entre el Consejo General de Educación y dicho Municipio, a efectos de garantizar el funcionamiento del mencionado Centro;

Que el Municipio de Urdinarrain se compromete a aportar las instalaciones donde funciona el citado Centro, asegurando el desarrollo de las actividades educativas, de Educación Física y Deportiva, de vida en la Naturaleza y Capacitación;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, interviene informando la imputación con la que se atenderá el presente gasto;

Que la Dirección de Informática y Sistemas y el Departamento Auditoría Interna, han tomado intervención de competencia;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inciso c) de la Ley Nº 9890;

Que ante lo expuesto, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

////

AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 1037 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2234878).-

////

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de TREINTA (30) horas cátedra -Planta Temporaria- de Nivel Secundario, a término del Ciclo Lectivo 2019 al Centro Municipal de Educación Física Nº 31 CUE 3003431 adscripto por convenio con el Municipio de Urdinarrain del Departamento Gualeguaychú, para garantizar el desarrollo de actividades y su funcionamiento, atento a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004-1020- DPTO.99- UG.99.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Direcciones de Educación Física y Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, Municipio de Urdinarrain y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Física a sus efectos.-
/DN.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Lo...
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos